



# ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

## MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

FECHA: 1º DE DICIEMBRE DE 2021

Siendo las 11:300 horas del día 1º de diciembre de 2021 los miembros del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, reunidos en la Sala de Juntas del Comité Ejecutivo General de esta Asociación Gremial, se da inició a la reunión programada para esta fecha y hora en los siguientes términos:

### ASISTENTES:

BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA	PRESIDENTE
C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ	
LIC. ISABEL MENDOZA GARCÍA	
C. LEONARDO GOTT MENDOZA	
LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ	

### ORDEN DEL DÍA:

1.- Analizar la solicitud de información número **330032921000014** formulada por el **C. OMAR FLORES ALDANA** a través de la cual solicita información sobre la cantidad de dinero que gastó la Universidad Nacional Autónoma de México para entregar al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) y a la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), boletos para los partidos del "Club Universidad A.C." o "PUMAS de la Universidad", tanto el equipo femenino como varonil en el "Estadio Olímpico México 68", desde el año 2016 a la fecha; solicita de igual forma los contratos y/o el desglosado de cada partido en el que se le entregaron boletos para los partidos de los equipos antes mencionados así como el tipo de apoyos o pagos en especie o económico que haya entregado la Universidad Nacional Autónoma de México, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) o la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM) para los



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

equipos mencionados anteriormente, desglosados pro torneo y/o los contratos o convenios que se hayan firmado con el equipo femenino.

2.- Examinar la solicitud de información número **330032921000015** formulada por el **C. VICTOR HUGO GARCIA BENITEZ**, mediante la cual requiere saber cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, del período comprendido del año 2017 a la fecha en que se le entregue la información que solicita, los números de expedientes de dichos procedimientos, fecha de calificación de la falta administrativa así como del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el nombre completo de la persona física o moral que se señale como presunta responsable, así como su sexo, la falta que se le imputa, el tipo de sanción impuesta, fecha de inicio y termino de la sanción, el período de la sanción; así mismo, el solicitante requiere las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes en comento, las denuncias interpuestas del año 2017 a la fecha en que se le entregué la información, los acuerdos de radicación de dichas denuncias, los acuerdos de calificación de las faltas administrativas, los informes de presunta responsabilidad administrativa y los acuerdos que contengan las sanciones del mismo período del año 2017 a la fecha de la entrega de la información que solicita..

3.- Atender la solicitud de información número **330032921000016** la cual no contiene nombre o "alias" de la o el solicitante, en donde se solicita se proporcione el nombre de las y los miembros de la Junta Directiva de la UNAM, la duración de su cargo y período, si alguno de ellos ha sido reelecto y si existe alguna relación de parentesco consanguíneo o por afinidad en primer grado con algún miembro del consejo universitario, el titular del algún encargo del sindicato, de un instituto de investigaciones, director o directora, secretaria o secretario de cualquier tipo, profesor, patronato, desempeño de un encargo en un fideicomiso o de una junta directiva anterior.

4.- Analizar la solicitud de información número **330032921000017** la cual no contiene nombre ni "alias" de la o el solicitante, a través de la cual se solicita la respuesta de una encuesta que en archivo electrónico adjunta a su solicitud de información.



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

5.- Examinar la solicitud de información número **330032921000018** formulada por la **C. MILENA MANFRINI TORMO**, mediante la cual requiere saber el número de empleados que pertenecen a esta Organización Gremial y su remuneración mensual.

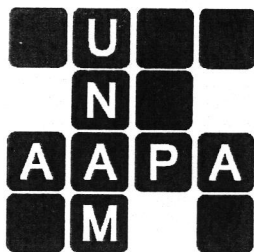
6.- Llevar a cabo la clasificación referente a la información relacionado con el personal que labora para esta Asociación Gremial , tales como nombres, puestos, salarios y demás condiciones de trabajo, así como la información relativa a los bienes muebles e inmuebles de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM.

### ACUERDOS TOMADOS:

I.- Una vez analizada la solicitud de información **330032921000014**, se determinó por los miembros de esta Comisión en que se actúa, dar respuesta al solicitante en el sentido de que una vez que fue analizada su solicitud de información, no es posible atender la misma en virtud de que no manifiesta con claridad a qué tipo de contratos se refiere, por lo que se le debe requerir a efecto de que formule su requerimiento con mayor claridad.

II.- Examinada que fue la solicitud con número de folio **330032921000015**, los integrantes de este Comité de Transparencia concluyen que una vez analizada la misma, se concluyó que no es posible atender la misma ya que a esta Organización Gremial no le es aplicable la Ley general de responsabilidades Administrativas, por lo tanto no cuenta con dicha información y se le recomienda dirigir sus preguntas a la Universidad Nacional Autónoma de México

III.- Atendida la solicitud de información número **330032921000016** se le informa a la o el peticionario que no es posible atender su solicitud por no ser competencia de esta Asociación Sindical, por lo que se le recomienda dirigir su requerimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México.



## ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

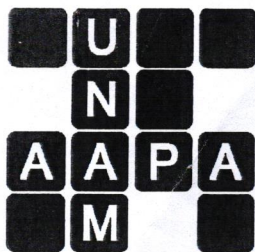
**IV.-** Examinada que fue la solicitud de información **330032921000017**, se manifiesta a la o el solicitante que no es posible atender su solicitud, ya que a esta Organización Gremial no le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no está obligada a generar procesos de licitación de ningún tipo.

**V.-** Una vez analizada la solicitud de información **330032921000018**, se determinó dar respuesta en el sentido de que la remuneración mensual de los trabajadores que laboran para esta Asociación Sindical se cubren con las cuotas aportadas por el personal académico de la Universidad nacional Autónoma de México afiliado a la misma y por lo que no se utilizan recursos públicos, así también, se determinó que la información que requiere se considera sensible de acuerdo a la Ley general de Protección de Datos Personales por lo que no es posible otorgársela a la solicitante.

**VI.-** Una vez hecho el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros de este Comité de Transparencia clasifican como Confidencial, la información relativa al personal que labora para esta Asociación Gremial, tales como nombres, puestos, salarios y demás condiciones de trabajo, así como la información referente a los bienes muebles e inmuebles de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM.

### RESOLUCIONES:

**PRIMERA.** - Se turnan los presentes acuerdos tomados por el Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México al Titular de la Unidad de Transparencia para que se formulen a la brevedad posible las contestaciones en los términos señalados en la presente Minuta, a efecto de que les sean notificadas a las y los solicitantes a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA UNAM

**SEGUNDA.** - Se entregan los acuerdos tomados en la presente sesión por los miembros de este Comité de Transparencia al encargado de elaborar las Minutas, para que realice la correspondiente a la fecha en que se actúa.

Se da por concluida la presente reunión del Comité de Transparencia de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM, siendo las 14:00 horas del día 1º de diciembre de 2021, firmando al calce los que en ella estuvieron presentes.-----

FIN DE LA MINUTA.-----

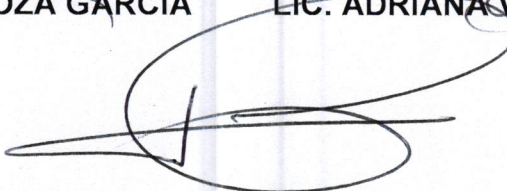
FIRMAN LA PRESENTE MINUTA

  
BIÓL. ÁNGEL OLIVA MEJÍA  
PRESIDENTE

  
C. LUIS CRISPÍN GARNICA SÁNCHEZ

  
MTRA. ISABEL MENDOZA GARCÍA

  
LIC. ADRIANA VIDAL GONZÁLEZ

  
C. LEONARDO GOTT MENDOZA